

**SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL**

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



OFICIO No. SSFNA.600/DGAPRA/457/07

México, D. F. a 26 de septiembre de 2007

**DR. FRANCISCO RAMOS GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PRESENTE**

Por instrucciones de la Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a efecto de dar debido cumplimiento a los artículos 51 y 51-A párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39, 40 y 48 de su Reglamento, me permito enviar en 15 fojas útiles el listado de Normas Oficiales Mexicanas y 12 fojas útiles el listado Normas Mexicanas sujetas a revisión quinquenal en el 2007, mismos que fueron sometidos a consideración del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales respectivamente, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2007.

Por lo expuesto, solicito a usted tenga por presentados en tiempo y forma con el presente oficio, con el fin de que las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas contenidas en los listados anexos se inscriban en el registro correspondiente a cargo de esa Dependencia, en los términos que en los mismos se contienen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA**

LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA



C.c.p Ing. Sandra Denisse Herrera Flores.- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.

Lic. Ramón Carlos Torres Flores.- Director General de Energía y Actividades Extractivas.- mismo fin.

Lic. Luis Alberto López Carbajal.- Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- mismo fin.

Ing. Luis Héctor Barojas Weber.- Director General de Industria.- mismo fin.

M. en C. César Rafael Chávez Ortiz.- Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.- mismo fin.

Ing. Víctor Gutiérrez Avedoy.- Director General del Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental.- mismo fin.

Dr. Felipe Arreguín Cortés.- Subdirector General Técnico de la CNA.- mismo fin.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SUJETAS A REVISIÓN QUINQUENAL DE 2007

NOTIFICACIÓN: **NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS**

NÚMERO	CLAVE	TÍTULO	FECHA PUBLICACIÓN D.O.F.	FECHA ENTRADA EN VIGOR	FECHA NOTIFICACIÓN ANTERIOR	RESULTADO Y JUSTIFICACIÓN
1	NOM-005-SEMARNAT-1997	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE CORTEZA, TALLOS Y PLANTAS COMPLETAS DE VEGETACIÓN FORESTAL.	20-05-97	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.
2	NOM-006-SEMARNAT-1997	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HOJAS DE PALMA.	28-05-97	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.

3	NOM-007-SEMARNAT-1997	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RAMAS, HOJAS O PENCAS, FLORES, FRUTOS Y SEMILLAS.	30-05-97	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.
4	NOM-008-SEMARNAT-1996	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE COGOLLOS.	24-06-96	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.
5	NOM-009-SEMARNAT-1996	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LÁTEX Y OTROS EXUDADOS DE VEGETACIÓN FORESTAL.	26-06-96	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.

6	NOM-010-SEMARNT-1996	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HONGOS.	28-05-96	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.
7	NOM-011-SEMARNT-1996	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MUSGO, HENO Y DORADILLA.	26-06-96	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.
8	NOM-012-SEMARNT-1996	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LEÑA PARA USO DOMÉSTICO.	26-06-96	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.
9	NOM-024-SEMARNT-1993	POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES DE TOTOABA, Y VAQUITA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL GOLFO DE CALIFORNIA.	29-06-94	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado, asimismo, se encuentra en funcionamiento y no se tiene una solicitud expresa de la necesidad de modificación por las autoridades usuarias de este instrumento.

10	NOM-027-SEMARNAT-1996	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE TIERRA DE MONTE.	05-06-96	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.
11	NOM-028-SEMARNAT-1996	QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE RAÍCES Y RIZOMAS DE VEGETACIÓN FORESTAL.	24-06-96	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado a la norma, asimismo, esta NOM se encuentra funcionando en la parte de especificaciones correctamente y la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos mediante su oficio SGPA/DGGFS/712/0503/07 de fecha 15 de marzo de 2007 solicitó se ratifique la misma.
12	NOM-035-SEMARNAT-1993	QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE PARTICULAS SUSPENDIDAS TOTALES EN EL AIRE AMBIENTE Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN.	18-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2007	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.
13	NOM-036-SEMARNAT-1993	QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE OZONO EN EL AIRE AMBIENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN.	18-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2007	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.

14	NOM-037-SEMARNAT-1993	QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE BÍOXIDO DE NITRÓGENO EN EL AIRE AMBIENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN.	18-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2007	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.
15	NOM-038-SEMARNAT-1993	QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE BÍOXIDO DE AZUFRE EN EL AIRE AMBIENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN.	18-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2007	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.
16	NOM-039-SEMARNAT-1993	QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE BÍOXIDO Y TRÍOXIDO DE AZUFRE Y NEBLINAS DE ÁCIDO SULFÚRICO, EN PLANTAS PRODUCTORAS DE ÁCIDO SULFÚRICO	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.
17	NOM-043-SEMARNAT-1993	QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE PARTICULAS SÓLIDAS PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS.	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.
18	NOM-045-SEMARNAT-1996	QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE OPACIDAD DEL HUMO PROVENIENTE DEL ESCAPE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN DIESEL O MEZCLAS QUE INCLUYAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE.	22-04-97	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos y la tecnología no la ha superado
19	NOM-046-SEMARNAT-1993	QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE BÍOXIDO DE AZUFRE, NEBLINAS DE TRÍOXIDO DE AZUFRE Y ÁCIDO SULFÚRICO, PROVENIENTES DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ÁCIDO DODECILBENCENSULFÓNICO EN FUENTES FIJAS.	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.

20	NOM-048- SEMARNAT -1993	QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE HIDROCARBURIOS, MONÓXIDO DE CARBONO Y HUMO, PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LAS MOTOCICLETAS EN CIRCULACIÓN QUE UTILIZAN GASOLINA O MEZCLA DE GASOLINA-ACEITE COMO COMBUSTIBLE	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP- 2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos y la tecnología no la ha superado
21	NOM-049- SEMARNAT -1993	QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO Y EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN, PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES, PROVENIENTES DE LAS MOTOCICLETAS EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA O MEZCLA DE GASOLINA-ACEITE COMO COMBUSTIBLE.	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP- 2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos y la tecnología no la ha superado
22	NOM-050- SEMARNAT -1993	QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL U OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS COMO COMBUSTIBLE.	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP- 2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos y la tecnología no la ha superado
23	NOM-053- SEMARNAT -1993	QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA PRUEBA DE EXTRACCIÓN PARA DETERMINAR LOS CONSTITUYENTES QUE HACEN A UN RESIDUO PELIGROSO POR SU TOXICIDAD AL AMBIENTE.	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP- 2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.
24	NOM-054- SEMARNAT -1993	QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE DOS O MÁS RESIDUOS CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-ECOL-1993.	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP- 2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.

25	NOM-056-SEMAR NAT-1993	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.
26	NOM-057-SEMAR NAT-1993	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE CELDAS DE UN CONFINAMIENTO CONTROLADO PARA RESIDUOS PELIGROSOS.	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.
27	NOM-058-SEMAR NAT-1993	QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE UN CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	22-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.
28	NOM-060-SEMAR NAT-1994	QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS OCASIONADOS EN LOS SUELOS Y CUERPOS DE AGUA POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL.	13-05-94	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado.
29	NOM-061-SEMAR NAT-1994	QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS OCASIONADOS EN LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL.	13-05-94	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado.
30	NOM-062-SEMAR NAT-1994	QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA MITIGAR LOS EFECTOS ADVERSOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD OCASIONADOS POR EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE TERRENOS FORESTALES A AGROPECUARIOS.	13-05-94	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, actualmente no existe ninguna norma o lineamiento internacional con la cual sea necesario armonizarla, ni tecnología que la haya superado.

31	NOM-077-SEMARNAT-1995	QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS NIVELES DE EMISIÓN DE LA OPACIDAD DEL HUMO PROVENIENTE DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN DIESEL COMO COMBUSTIBLE.	13-11-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos y la tecnología no la ha superado
32	NOM-079-SEMARNAT-1994	QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS EN PLANTA Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN.	12-01-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado
33	NOM-080-SEMARNAT-1994	QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO PROVENIENTE DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y TRICICLOS MOTORIZADOS EN CIRCULACIÓN, Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN.	13-01-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos y la tecnología no la ha superado
34	NOM-081-SEMARNAT-1994	QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS FUENTES FIJAS Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN.	13-01-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado
35	NOM-082-SEMARNAT-1994	QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE RUIDO DE LAS MOTOCICLETAS Y TRICICLOS MOTORIZADOS NUEVOS EN PLANTA, Y SU MÉTODO DE MEDICIÓN.	16-01-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado
36	NOM-093-SEMARNAT-1995	QUE ESTABLECE EL MÉTODO DE PRUEBA PARA DETERMINAR LA EFICIENCIA DE LABORATORIO DE LOS SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE VAPORES DE GASOLINA EN ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOCONSUMO.	06-09-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado.

37	NOM-097-SEMARNAT-1995	QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE MATERIAL PARTICULADO Y ÓXIDOS DE NITRÓGENO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN DE VIDRIO EN EL PAÍS.	01-02-96	(30 DÍAS)	27-SEP-2002	SE RATIFICA Lo anterior en razón de que no se han aprobado o modificado normas o lineamientos internacionales y la tecnología no la ha superado
----	-----------------------	--	----------	-----------	-------------	--

RESULTADO: NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE MODIFICAN

NÚMERO	CLAVE	TÍTULO	FECHA PUBLICACIÓN D.O.F.	FECHA ENTRADA EN VIGOR	FECHA NOTIFICACIÓN ANTERIOR	RESULTADO Y JUSTIFICACIÓN
1	NOM-001-SEMARNAT-1996	QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES	06-01-97	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE MODIFICA La Norma tiene ya 10 años de ser emitida y sin ningún cambio. Se pretende modificar los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales que al día de hoy contiene esta NOM, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con base en las necesidades actuales del país y en los avances tecnológicos y normativos internacionales.

2	NOM-034-SEMARNAT-1993	QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS DE MEDICIÓN PARA DETERMINAR LA CONCENTRACIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO EN EL AIRE AMBIENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN.	18-10-93	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE MODIFICA	Conforme al artículo 40, fracción III del RLFMN, la norma requiere una modificación debido a que la tecnología ha superado a la norma vigente.
3	NOM-059-SEMARNAT-2001	PROTECCIÓN AMBIENTAL - ESPECIES NATIVAS DE MÉXICO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES - CATEGORÍAS DE RIESGO Y ESPECIFICACIONES PARA SU INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN O CAMBIO - LISTA DE ESPECIES EN RIESGO	06-03-02	(60 DÍAS)	27-SEP-2002	SE MODIFICA	Según lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Vida Silvestre, las listas de especies en riesgo deben ser revisadas y, de ser necesario, actualizadas cada 3 años si se presenta información suficiente para la inclusión, exclusión o cambio de categoría de alguna especie o población. Se estima que con la actualización de la lista de especies de la NOM-059 se permitirá al país actuar en consecuencia con el objeto de preservar el capital natural que posee, en beneficio directo de las actuales y futuras generaciones. El establecer que determinadas especies sobre la base de información científica se encuentran en un determinado estatus de conservación en acuerdo a la Normativa vigente, permite a la federación establecer y/o determinar las políticas adecuadas de manejo y/o protección necesarias. Por lo anterior es necesario llevar a cabo la modificación de la NOM, tomando en consideración que la misma fue publicada el día 6 de marzo de 2002, por lo cual le corresponde la revisión trianual a su anexo II, además se cuenta con diferentes solicitudes y estudios técnicos que justifican la actualización de la lista
4	NOM-075-SEMARNAT-1995	QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES PROVENIENTES DEL PROCESO DE LOS SEPARADORES AGUA-ACEITE DE LAS REFINERÍAS DE PETRÓLEO.	26-12-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE MODIFICA	Conforme al artículo 40, fracción III del RLFMN, la norma requiere una modificación debido a que la tecnología ha superado a la norma vigente.

5 NOM-076-SEMARNAT-1995	QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE HIDROCARBUROS NO QUEMADOS, MONÓXIDO DE CARBONO Y ÓXIDOS DE NITRÓGENO PROVENIENTES DEL ESCAPE, ASÍ COMO DE HIDROCARBUROS EVAPORATIVOS PROVENIENTES DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE, QUE USAN GASOLINA, GAS LICUADO DE PETRÓLEO, GAS NATURAL Y OTROS COMBUSTIBLES ALTERNOS Y QUE SE UTILIZARÁN PARA LA PROPULSIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON PESO BRUTO VEHICULAR MAYORDE 3,857 KILOGRAMOS NUEVOS EN PLANTA.	26-12-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE MODIFICA Actualizar, con base en nuevas tecnologías, los niveles máximos permisibles, establecer los métodos de prueba y el procedimiento para la evaluación de la conformidad con la norma; en coordinación con la Secretaría de Economía
6 NOM-085-SEMARNAT-1994	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA-FUENTES FIJAS-PARA FUENTES FIJAS QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES FÓSILES SÓLIDOS, LÍQUIDOS O GASEOSOS O CUALQUIERA DE SUS COMBINACIONES, QUE ESTABLECE LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE HUMOS, PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES, BIÓXIDO DE AZUFRE Y ÓXIDOS DE NITRÓGENO Y LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CALENTAMIENTO INDIRECTO POR COMBUSTIÓN, ASÍ COMO LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE BIÓXIDO DE AZUFRE EN LOS EQUIPOS DE CALENTAMIENTO DIRECTO POR COMBUSTIÓN.	02-12-94	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE MODIFICA Conforme al artículo 40, fracción III del RLFMN, la norma requiere una modificación debido a que la tecnología ha superado a la norma vigente.

7	NOM-092-SEMARNAT-1995	QUE REGULA LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y ESTABLECE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PARÁMETROS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE VAPORES DE GASOLINA EN ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOCONSUMO UBICADAS EN EL VALLE DE MÉXICO.	06-09-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE MODIFICA Conforme al artículo 40, del RLFMN, la norma requiere una modificación debido a que: 1. El avance tecnológico la ha superado 2. Se requiere incorporar a la NOM, el procedimiento de evaluación de la conformidad
---	-----------------------	---	----------	-----------	-------------	--

RESULTADO: NORMA OFICIAL MEXICANA QUE SE CANCELA

NÚMERO	CLAVE	TÍTULO	FECHA PUBLICACIÓN D.O.F.	FECHA ENTRADA EN VIGOR	FECHA NOTIFICACIÓN ANTERIOR	RESULTADO Y JUSTIFICACIÓN
1	NOM-025-SEMARNAT-1995	QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN TENER LOS MEDIOS DE MARQUEO DE LA MADERA EN ROLLO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU USO Y CONTROL.	01-12-95	(DÍA SIG)	27-SEP-2002	SE CANCELA: Esta NOM se encuentra en el primer supuesto de la fracción III del artículo 40 del Reglamento a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, considerando que la misma es obsoleta por las consideraciones siguientes: Ley Forestal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 1992, estableció que para el transporte y almacenamiento de la madera en rollo, únicamente requeriría estar marcada con un monograma autorizado por la Secretaría en los términos que indicaba su Reglamento y las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría, mismas que precisaban las características, así como las bases y lineamientos para el uso y control de los marcadores. Sin embargo, con la publicación de las Reformas a la Ley Forestal en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997, se estableció que quienes realizaran el transporte, transformación o almacenamiento de las materias primas forestales, con excepción de aquellas destinadas al uso doméstico, deberían acreditar su legal procedencia con la documentación y sistemas de control siguientes: avisos de aprovechamiento, remisiones forestales y registro de existencias; por lo cual dicha Norma dejó de tener aplicación. Por todo lo anterior esta NOM será cancelada.

ACOTACIÓN:
(DÍA SIG) = DÍA SIGUIENTE.